



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000803-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, compartiendo el acuerdo alcanzado por la misma con CCOO, UGT, CECALE, las entidades locales y organizaciones del tercer sector, aproveche las herramientas pactadas para prestar la cobertura necesaria a las familias que como consecuencia de la crisis económica se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 2 de mayo de 2013.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000803, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, compartiendo el acuerdo alcanzado por la misma con CCOO, UGT, CECALE, las entidades locales y organizaciones del tercer sector, aproveche las herramientas pactadas para prestar la cobertura necesaria a las familias que como consecuencia de la crisis económica se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 229, de 2 de mayo de 2013, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, compartiendo el acuerdo alcanzado por la Junta de Castilla y León con CCOO, UGT, CECALE, entidades locales y organizaciones del tercer sector, para la creación de una red de protección a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad por la crisis en Castilla y León, así como el acuerdo para la creación del servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, instan a la Junta de Castilla y León a:

- a) Aprovechar las herramientas pactadas en los citados acuerdos para prestar cobertura a las familias que como consecuencia de la crisis económica se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual.
- b) Priorizar las actuaciones negociadas sobre la deuda hipotecaria y las actuaciones de intermediación del Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio de Castilla y León, procurando así que los beneficiarios de este servicio mantengan la titularidad plena de su vivienda y no vean engrosada su deuda.
- c) Proporcionar de forma inmediata tras la aprobación de la Ley de protección de los deudores hipotecarios, el servicio de asesoramiento necesario, a través de las 30 oficinas destinadas al efecto, para que las familias en riesgo de desahucio que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad puedan beneficiarse de la suspensión del lanzamiento hipotecario.
- d) Promover la adhesión de los distintos ayuntamientos de Castilla y León al "Convenio para el Fondo Social de Viviendas en Alquiler", firmado por los Ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Plataforma del Tercer Sector, las Patronales Bancarias y 33 Entidades de Crédito, para la constitución del Fondo Social de Vivienda.
- e) Fomentar el alquiler social de viviendas vacías y de aquellas viviendas objeto de interlocución con las entidades financieras, como cauce para hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada.



f) Movilizar todos los recursos autonómicos para la atención a familias en situación de especial vulnerabilidad, coordinando instrumentos como la Renta Garantizada de Ciudadanía, Ayudas de Emergencia Social, Red de distribución de alimentos, Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, Programas de atención inicial y acogida a personas y familias en situación de vulnerabilidad, Programa personal de integración y empleo y Programas de orientación y asesoramiento sociolaboral.

g) Agilizar y acelerar el proceso de negociación que se está llevando a cabo para la suscripción de un convenio con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al objeto de establecer los cauces de colaboración oportunos que permitan establecer un protocolo de actuación para evitar o mitigar situaciones en las que se pueda apreciar que los demandados en un procedimiento de ejecución hipotecaria -personas físicas- pudieran encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad o desvalimiento."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac